

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1774**

**SANTIAGO, 19 de noviembre de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Programa BiblioRedes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio tiene como objetivo estratégico contribuir a disminuir la brecha digital otorgando acceso gratuito y de calidad a internet a la comunidad a través de una red de más de 420 Bibliotecas Públicas, 18 Laboratorios Regionales de Capacitación en todo Chile.

2.- Que, para cumplir de mejor manera con este objetivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Programa BiblioRedes requieren contar con conexión directa a Internet mediante sistema autónomo y punto de intercambio de tráfico nacional.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 1588 del 21 de diciembre del 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó la contratación por trato Directo la suscripción al Sistema Autónomo ASN y su servicio de bloque de direcciones IP por 12 meses para las conexiones de la Red del Programa Biblioredes.

4.- Que el Informe Técnico del Coordinador Nacional del Programa Biblioredes, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, indica la necesidad de renovar el servicio de bloque de direcciones IP mediante el Sistema Autónomo ASN para la red de conexiones del Programa Biblioredes por el periodo de 12 meses y de acuerdo al siguiente valor:

| Servicio         | Documento referencia          | Valor en USD | Vigencia | Total USD      |
|------------------|-------------------------------|--------------|----------|----------------|
| Segmento IP      | Factura LACNIC RENOVACIÓN.pdf | 1.000.-      | 1 año    | 1.000.-        |
| <b>TOTAL USD</b> |                               |              |          | <b>1.000.-</b> |

5.- Que efectuada la búsqueda respectiva, la conexión por sistema autónomo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecida en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marco vigentes, así como tampoco existe en el mercado nacional algún proveedor que pueda entregar este servicio

6.-Que en virtud de lo anterior, se estima conveniente la contratación del único proveedor para América Latina y el Caribe, la empresa con sede en Uruguay Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe Rut N° [REDACTED] por un monto total equivalente en pesos a US\$1.000.- (mil dólares americanos) impuestos incluidos cuya conversión a pesos Chilenos se realizará al monto de la facturación.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la empresa uruguaya Lacnic Registro Regional de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe Rut N° [REDACTED] por el bloque de direcciones IP mediante el Sistema Autónomo ASN para la red de conexiones del Programa Biblioredes, por un monto total de US\$1.000.- (mil dólares americanos), impuestos incluidos, cuya conversión a pesos chilenos se realizará al momento de la facturación

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma total de US\$ 1.000.- (mil dólares americanos) impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 008 del presupuesto de gastos asignado al Programa 02 Red de Bibliotecas Públicas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.11.19 12:15:25-03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAI/MRC/AGL/YDL/har.

Distribución

- Programa BiblioRedes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes Serpat